



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑÓ ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL FOLIO 23000009

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑÓ ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 160 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTAMEN DE RESPECTIVAS COMISIONES ENCARGADAS DEL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA, VERSIONES TAQUIGRÁFICAS Y/O DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN O LA SESIONES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA Y RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA NORMATIVA DE REFERENCIA.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑÓ
ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL
ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL
FOLIO 23000009

SEGUNDA. – El día 02 de febrero de 2023, la Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado de Baja California, presentó oficio a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado en los siguientes términos:

“Se informa:

Por lo que hace a la información respecto de los artículos 95 fracción IV y 500 fracción XII del Código Civil para el Estado de Baja California y los artículos 139 fracción III y 160 del Código Penal para el Estado de Baja California, en la que se pide copia de la exposición de motivos que acompañó originalmente a la presentación y discusión de la norma en cuestión ante el Congreso del Estado; dictamen de las respectivas comisiones encargadas del estudio y la dictaminación de la propuesta legislativa de referencia; versiones taquigráficas y/o diario de los debates de la sesión o la sesiones en las que se discutió la propuesta legislativa de referencia y resultados de la votación por la que se aprobó la propuesta normativa de referencia, esta dirección de procesos parlamentarios solicitó la búsqueda en el archivo de oficialía de partes y correspondencia de este H. Congreso, respecto de la documentación antes señalada, para ello, primeramente se hizo la búsqueda de manera electrónica en las terminales de cómputo del área de archivo, con el objetivo de corroborar si los documentos solicitados se encontraban digitalizados, no existiendo registro digital de ello, posteriormente se procedió a realizar la búsqueda de manera exhaustiva en los anaqueles que contiene el archivo en físico, siendo negativa la existencia de la información, de ahí se procedió a buscarla en los anaqueles que no corresponden, para descartar la posibilidad de encontrar la información en esos archivos, advirtiendo que tampoco fue encontrada.

Por lo anterior, se solicita a esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información señalada en el párrafo anterior que se encuentra relacionada con el número de folio 23000009; con fundamento en el art. 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

I. En cuanto a la cantidad y fecha de reformas que han experimentado los artículos 95 fracción IV y 500 fracción XII del Código Civil para el Estado de Baja California, desde su promulgación original hasta el 15 de diciembre de 2022, se informa que el artículo 95 fracción IV:

Fue reformado por Decreto No. 170, publicado en el Periódico Oficial No. 13 Sección II de fecha 10 de Mayo de 1983, expedido por la Honorable X Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Roberto de la Madrid Romandía, 1977-1983; fue reformado por Decreto No. 125, publicado en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 18 de noviembre de 2005, Sección II, Tomo CXII, expedido por la H. XVIII Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Eugenio Elorduy Walther 2001-2007; fue reformado por Decreto No. 158, publicado en el Periódico Oficial No. 4, de fecha 20 de enero de 2012, Tomo CXIX, Sección I, expedido por la XX Legislatura, siendo Gobernador Constitucional del Estado el C. Lic. José Guadalupe



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO
ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL
ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL
FOLIO 23000009

Osuna Millán 2007-2013; fue reformado por Decreto No. 69, publicado en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 29 de mayo de 2020, Sección I, Tomo CXXVII, expedido por la H. XXIII Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Jaime Bonilla Valdez 2019-2021.

De igual forma el artículo 500 fracción XII:

Fue reformado por Decreto No. 125, publicado en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 18 de noviembre de 2005, Sección II, Tomo CXII, expedido por la H. XVIII Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. Eugenio Elorduy Walther 2001- 2007.

II. En cuanto a la cantidad y fecha de reformas que han experimentado los artículos 139 fracción III y 160 del Código Penal para el Estado de Baja California, desde su promulgación original hasta el 15 de diciembre de 2022, se informa que el artículo 139 fracción III no cuenta con reformas posteriores a su creación.

De igual forma el artículo 160:

Fue reformado por Decreto No. 161, publicado en el Periódico Oficial No. 24, de fecha 12 de junio de 1998, Sección I, Tomo CV, expedido por la H. XV Legislatura, siendo Gobernador Constitucional del Estado, el C. Lic. Héctor Terán Terán, 1995-2001.

Por lo que hace a las copias de la exposición de motivos, dictamen de las comisiones encargadas de su estudio y dictaminación, versiones taquigráficas o diario de los debates de la sesión o sesiones en las que se discutieron dichas reformas y resultados de la votación de cada una de las reformas de los artículos 95 fracción IV y 500 fracción XII del Código Civil para el Estado de Baja California y los artículos 139 fracción III y 160 del Código Penal para el Estado de Baja California, desde su promulgación original hasta el 15 de diciembre de 2022, se le remiten los enlaces digitales para la búsqueda y consulta de dichos documentos:

<https://www.congresobc.gob.mx/TrabajoLegislativo/Iniciativas>

<https://www.congresobc.gob.mx/TrabajoLegislativo/Dictamenes>

<https://www.congresobc.gob.mx/TrabajoLegislativo/Decretos>

*https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial
" (SIC)*



TERCERA .- Que en fecha 02 de febrero de 2023 se registró en esta Unidad de Transparencia el oficio antes citado; lo anterior para estar en posibilidad de llevar a cabo el requerimiento de declaración de inexistencia antes aludido, que hace la Dirección de Procesos Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, respecto de la solicitud de información que ha quedado registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 23000009, la cual de manera textual señala lo siguiente:

" Folio: 020058023000009

Fecha de presentación: 05/01/2023

Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

Los datos se encuentran en el documento adjunto.

Información requerida:

Respecto de las normas contenidas en los artículos 95 fracción IV y 500 fracción XII del Código Civil para el Estado de Baja California, informe y remita:

- a) *Copia de la exposición de motivos que acompañó originalmente a la presentación y discusión de la norma en cuestión ante el Congreso del Estado;*
- b) *Dictamen de las respectivas comisiones encargadas del estudio y la dictaminación de la propuesta legislativa de referencia;*
- c) *Versiones taquigráficas y/o diario de los debates de la sesión o las sesiones en las que se discutió la propuesta legislativa de referencia*
- d) *Resultados de la votación por la que se aprobó la propuesta normativa de referencia*
- e) *Cantidad y fecha de reformas que ha experimentado dicha disposición normativa desde su promulgación original hasta el 15 de diciembre de 2022. Respecto de cada una de las reformas, proporcione:*
 - a. *Copia de la exposición de motivos*
 - b. *Dictamen de las comisiones encargadas de su estudio y dictaminación*
 - c. *Versiones taquigráficas o diario de los debates de la sesión o sesiones en las que se discutieron dichas reformas*
 - d. *Resultados de la votación de cada una de las reformas*
 - f) *Número de ocasiones por medio de las cuales dicha norma (y cada una sus reformas) han sido impugnadas vía juicio de amparo. Asimismo, informe el sentido de la decisión definitiva, así como los datos de localización del asunto.*
 - g) *Número de ocasiones por medio de las cuales dicha norma (y cada una sus reformas) han sido impugnadas vía acción de inconstitucionalidad, así como el sentido de la decisión definitiva de ésta (en su caso), y sus datos de localización.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO
ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL
ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL
FOLIO 23000009

Respecto de las normas contenidas en los artículos 139 fracción III y 160 del Código Penal para el Estado de Baja California, informe y remita:

- a) *Copia de la exposición de motivos que acompañó originalmente a la presentación y discusión de la norma en cuestión ante el Congreso del Estado;*
- b) *Dictamen de las respectivas comisiones encargadas del estudio y la dictaminación de la propuesta legislativa de referencia;*
- c) *Versiones taquigráficas y/o diario de los debates de la sesión o la sesiones en las que se discutió la propuesta legislativa de referencia*
- d) *Resultados de la votación por la que se aprobó la propuesta normativa de referencia*
- e) *Cantidad y fecha de reformas que ha experimentado dicha disposición normativa desde su promulgación original hasta el 15 de diciembre de 2022. Respecto de cada una de las reformas, proporcionar*
 - a. *Copia de la exposición de motivos*
 - b. *Dictamen de las comisiones encargadas de su estudio y dictaminación*
 - c. *Versiones taquigráficas o diario de los debates de la sesión o sesiones en las que se discutieron dichas reformas*
 - d. *Resultados de la votación de cada una de las reformas*
- f) *Número de ocasiones por medio de las cuales dicha norma (y cada una sus reformas) han sido impugnadas vía juicio de amparo. Asimismo, informe el sentido de la decisión definitiva, así como los datos de localización del asunto.*
- g) *Número de ocasiones por medio de las cuales dicha norma (y cada una sus reformas) han sido impugnadas vía acción de inconstitucionalidad, así como el sentido de la decisión definitiva de ésta (en su caso), y sus datos de localización. " (sic)*

CUARTA. - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia.

QUINTA. - Este Comité en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales con los que cuenta este sujeto Obligado, de la información concerniente a: **LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 160 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA**



CALIFORNIA, DICTAMEN DE RESPECTIVAS COMISIONES ENCARGADAS DEL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA, VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y/O DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN O LA SESIONES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA Y RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA NORMATIVA DE REFERENCIA; comunicándonos el área responsable que **NO encontró documento alguno que dé respuesta a la solicitud planteada**; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que la información requerida **es INEXISTENTE**.

SEXTA. - Que en fecha 21 DE FEBRERO DE 2023, se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el identificado como punto quinto relativo a asuntos y acuerdos que serán analizados, donde se ventiló el acuerdo denominado “ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 160 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTAMEN DE RESPECTIVAS COMISIONES ENCARGADAS DEL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA, VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y/O DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN O LA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL FOLIO 23000009

SESIONES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA Y RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA NORMATIVA DE REFERENCIA;

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 160 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTAMEN DE RESPECTIVAS COMISIONES ENCARGADAS DEL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA, VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y/O DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN O LA SESIONES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ LA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFERENCIA Y RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA NORMATIVA DE REFERENCIA;

SEGUNDO. - INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO
ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL
ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL
FOLIO 23000009

Dado en la Sala de Juntas "Estado 29" en el primer piso del Edificio del Poder
Legislativo del Estado de Baja California a 21 de febrero de 2023.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ
Presidente del Comité de Transparencia de la
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**LIC. HORACIO RUVALCABA
SÁNCHEZ**

En representación del LIC. SANTOS
DE JESÚS ALVARADO AVENA,
Encargado de Despacho de la
Dirección de Administración

**LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS
SARABIA**

En representación del LIC. JAVIER
SÁNCHEZ CHACÓN, Encargado de
Despacho de la Dirección De Procesos
Parlamentarios



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

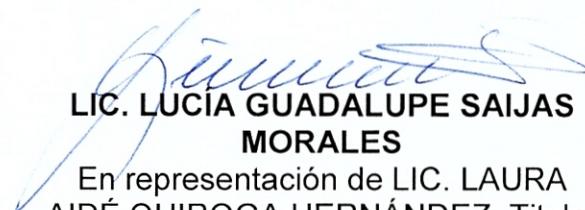
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDO RELATIVO A LA
DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE
LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑO
ORIGINALMENTE A LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL
ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV Y 500 FRACCIÓN XII DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
RESPECTO DE LA SOLICITUD IDENTIFICADA CON EL
FOLIO 23000009


C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO
Directora de Contabilidad y Finanzas


**LIC. FRANCISCO JAVIER TENORIO
ANDÚJAR**
Director de Consultoría Legislativa


LIC. JOSÉ PABLO ENGINAS LEÓN
En representación del LIC. HUGO
JOSÉ RUVALCABA VALLADARES,
Titular de la Unidad de Comunicación
Social.


LIC. HUGO CESAR AMADOR NÚÑEZ.
Titular de la Unidad de Contraloría
Interna


**LIC. LUCÍA GUADALUPE SAIJAS
MORALES**
En representación de LIC. LAURA
AIDÉ QUIROGA HERNÁNDEZ, Titular
de la Unidad de Asuntos Jurídicos


**LIC. DAVID GERSON CORPUS
CAMPOS**
Secretario Ejecutivo del Comité y
Encargado de Despacho de la Unidad de
Transparencia